



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 122 -2018-ANA/AAA C-O

Arequipa, **23 ENE. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 134108-2017**, tramitado ante la **Administración Local de Agua Moquegua**, presentado por **PERUVIAN COPORATION AQUA ALEVINES SAC** a través de su Gerente General **JESUS JALIRI CHAMBILLA**, solicita **Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obra de Obras de Aprovechamiento Hídrico**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, en el marco del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG en su artículo 79.1 señala: "...Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; además en su artículo 79.2 señala: "...se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b) y c) del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos". Entiéndase que se puede efectuar la acumulación del pedido de Acreditación de disponibilidad Hídrica con el pedido Autorización de Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, a folio 81, mediante Oficio N° 1115-2017-ANA-AAA.TIT se remitió a esta Autoridad el presente procedimiento, luego de verificado el punto de captación y el lugar de uso se encuentren dentro del ámbito de esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, y no de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, como inicialmente fue recepcionado a folio 01.

Que, en este contexto la empresa **PERUVIAN COPORATION AQUA ALEVINES SAC.**, solicitó autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para el proyecto denominado **"Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial de pequeños proyectos con fines acuícolas"**, ubicado en el Sector de la Comunidad Campesina Pasto Grande, Distrito de Santa Rosa, Provincia El Collado y Departamento de Puno.

Que, respecto al requisito de Certificación Ambiental, la administrada adjunta el Certificado de Declaración de Impacto Ambiental –DIA N° 028-2017-GR-PUNO/DIREPRO/DR-DIMA de fecha 23.05.2017 (folio 06), que autoriza el desarrollo de la actividad de acuicultura de la micro y pequeña empresa y la Resolución Directoral Regional N° 126-2017-DIREPRO/GR-PUNO, que otorga a la administrada la autorización para desarrollar la actividad de acuicultura (folio 04).

Que, mediante Oficio N° 2491-2017-ANA.AAA.CO/ALA-MOQUEGUA, la **Administración Local de Agua Moquegua**, remite el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras a la **Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña**, para prosecución de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 195-2017-ANA.AAA.SDARH, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada de fecha 19.10.2017, concluye que existe disponibilidad hídrica del Manantial Inka Lakaya, ubicado en la coordenadas siguientes: **UTM WGS 84 Punto de captación: 378134 E , 8 137134 N, Punto de Devolución: 378189 E, 8137199 N y 378205 E, 8137162 N**, respectivamente, teniendo en consideración la demanda de agua para uso no consuntivo fines acuícolas, en la que se acredita la disponibilidad hídrica superficial en el Manantial Inka Lakaya por un volumen de hasta 3 862 780,6 m³/año para el desarrollo del proyecto presentado por la empresa administrada de acuerdo al siguiente siguiente:

BALANCE HIDRICO	mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
	día	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Oferta manantial Inka Lakaya	l/s	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	
	m3	372,409.2	336,369.6	372,409.2	360,396.0	372,409.2	360,396.0	372,409.2	372,409.2	360,396.0	372,409.2	360,396.0	372,409.2	4,384,818.0
Caudal Ambiental (*)	l/s	21.300	21.300	21.300	14.200	14.200	14.200	14.200	14.200	14.200	14.200	14.200	21.300	
	m3	57,049.9	51,529.0	57,049.9	36,806.4	38,033.3	36,806.4	38,033.3	38,033.3	36,806.4	38,033.3	36,806.4	57,049.9	
Disponibilidad hídrica en la fuente	m3	315,359.3	284,840.6	315,359.3	323,589.6	334,375.9	323,589.6	334,375.9	334,375.9	323,589.6	334,375.9	323,589.6	315,359.3	3,862,780.6
Demanda proyecto	m3	832,527.1	751,959.9	832,527.1	805,671.4	832,527.1	805,671.4	832,527.1	832,527.1	805,671.4	832,527.1	805,671.4	832,527.1	9,802,335.2
BALANCE HIDRICO- Deficit	m3	-517,167.8	-467,119.3	-517,167.8	-482,081.8	-498,151.2	-482,081.8	-498,151.2	-498,151.2	-482,081.8	-498,151.2	-482,081.8	-517,167.8	
Disponibilidad hídrica acreditar	m3	315359.28	284840.64	315359.28	323589.60	334375.92	323589.60	334375.92	334375.92	323589.60	334375.92	323589.60	315359.28	3862780.56



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, según el Informe Legal N° 043-2018-ANA-AAA I.CO/AL-GMMB, del Área Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, señala la administrada ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 004-2017-ANA-AAA ICO- ALA-MOQUEGUA, en el diario oficial El Peruano. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo del procedimiento no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitada por la empresa **PERUVIAN CORPORATION AQUA ALEVINES S.A.C.**, uso consuntivo fines acuícolas que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado **"Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial de pequeños proyectos con fines acuícolas"**, con volumen de hasta 3 862 780,6 m³/año, con el recurso hídrico proveniente del Manantial Inka Lakaya, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Cuadro de Ubicación del proyecto:

Fuente de Agua		Política			Hidrográfica	Punto de Captación				Puntos de devolución	
						Geográfica				Proyección UTM	
						Datum	Zona	Proyección UTM		Este(m)	Norte(m)
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito				Este(m)	Norte(m)		
Superficial	Manantial Inka Lakaya	Puno	El Collao	Santa Rosa de Mazocruz	Cuenca Tambo-Coralaque	WGS 84	19	378134	8137134	378205	8137162

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para uso productivo con fines acuícolas, solicitada por la empresa **PERUVIAN CORPORATION AQUA ALEVINES S.A.C.**, para el proyecto denominado **"Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial de pequeños proyectos con fines acuícolas"**, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 02: Sistema Hidráulico del proyecto:

- a) Captación
La cantidad total de captaciones para el uso de agua para actividad acuícola es uno (01) captación, de los cuales presenta captación trabajada en mampostería de piedra como una especie de poza colectora, y conducido por canal de conducción.
- b) Canal de conducción
El canal de conducción de los manantiales es de tubería de 4 pulgadas de diámetro en una longitud de 54.50 m, que conducen el agua hasta la cámara de distribución.
- c) Canales de distribución
- d) Instalaciones sanitarias de ingreso
- e) Salas de incubación
- f) Ecloserías y artesas
- g) Estanques
- h) Instalaciones sanitarias de salida (2)



ARTÍCULO 3°.- El caudal promedio es de 122.5 l/s, equivalente a un volumen de 3 862 780.6 m³/año y el caudal promedio ambiental (conservación de bofedales) de 16.6 l/s equivalente a un volumen de 522 037.4 m³/año, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 03: Cuadro de Disponibilidad Hídrica:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
l/s	117.7	117.7	117.7	124.8	124.8	124.8	124.8	124.8	124.8	124.8	124.8	117.7	
m³	345359.3	284,840.6	315,359.3	323,589.6	334,375.9	323,589.6	334,375.9	334,375.9	323,589.6	334,375.9	323,589.6	315,359.3	3,862,780.6

Cuadro N° 04: Cuadro de Caudal para Conservación de Bofedales:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
l/s	21.30	21.30	21.30	14.20	14.20	14.20	14.20	14.20	14.20	14.20	14.20	21.30	
m³	57,049.9	51,529.0	57,049.9	36,806.4	38,033.3	36,806.4	38,033.3	38,033.3	36,806.4	38,033.3	36,806.4	57,049.9	522,037.4

ARTÍCULO 4°.- Otorgarle a la administrada un plazo de 90 días calendario para la ejecución de las obras autorizadas, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras en fuente natural no faculta a su titular el uso del agua.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO 6º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua, la notificación de la presente resolución a la administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.Arch.
ADOV/GMMB.



